



*Intendencia Municipal
Rosario*

RESOLUCION N° 29

Rosario, "Cuna de la Bandera", 14 de Febrero de 2005.

VISTO

El Art. 112° de la Ordenanza Impositiva, que autoriza a este Departamento Ejecutivo a fijar la Tasa de Interés Resarcitorio con encuadre en el Art. 41° del Código Tributario Municipal;

Y CONSIDERANDO

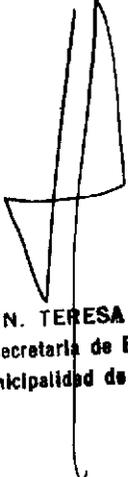
Necesario establecer disposiciones vigentes a partir del 1° de Enero de 2005, en virtud de la tasa referencial oportunamente suministrada por el Banco Municipal de Rosario,

En uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la **tasa de interés resarcitorio**, para pagos fuera de término en el uno con setenta por ciento (1,70%) mensual, a partir del 1° de Enero de 2005.

ARTICULO 2° INSERTAR por conducto de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía y comunicar.


C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario